



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 31 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 6272, de fecha 03MAR2021, el Informe N° 080-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 22MAR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 395-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 23MAR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°574-2021-GM/MDM de fecha 24MAR2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente N° 6272, de fecha 03MAR2021, el señor NATALIO SANTAMARIA VALDERA, identificado con DNI N° 17568564, solicita la Independización del predio rústico denominado "El Sausal" ubicado en el Sector ARBOLSOL, del Distrito de Mórrope, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 02264490.

Mediante Informe N° 80-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 22MAR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Rustico ubicado en el Sector ARBOLSOL, del Distrito de Mórrope, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E.

¡Sequimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A

02264490, con un área de 5.00 Has, se concluye, que dicho predio se independiza en Trece predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 395-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 23MAR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de independización predio rústico denominado "El Sausal" ubicado en el Sector ARBOLSOL, del Distrito de Mórrope, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 02264490, tal es así que mediante Memorando N°574-2021-GM/MDM de fecha 24MAR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General elabore el Acto Resolutivo de Independización del Predio Rústico.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la independización del Predio Rústico predio rústico denominado "El Sausal" ubicado en el Sector ARBOLSOL, del Distrito de Mórrope, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 02264490, a favor de la sucesión intestada de NATALIO SANTAMARIA GARCIA con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

Linderos y medidas perimétricos-Predio Matriz: "U.C. N° 40473" (Ver Plano Perimétrico del Predio Matriz P-01)

NORTE	:	Colinda con las parcelas con U.C. 73938, U.C. 73939; U.C. y U.C. 41976 en línea quebrada en once tramos, vértices del 17 al 27 y del 27 al 01, en una longitud total de 349.10 ml.
SUR	:	Colinda con canal de riego, en línea quebrada en once tramos, vértices del 05 al 16, en una longitud total de 283.09 ml.
ESTE	:	Colinda con la parcela con U.C. 49403, en línea quebrada en cuatro tramos, vértices del 01 al 05, teniendo por medio Carretera Panamericana Norte, en una longitud total de 256.88 ml.
OESTE	:	Colinda con la parcela de U.C. 73937, en línea recta, vértices del 16 al 17, en una longitud total de 72.43 ml.
ÁREA TOTAL	:	49,807.95 m²
ÁREA TOTAL	:	4.9808 has
PERÍMETRO	:	961.50 ml

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A

INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RURALES:

Se independiza en **TRECE** Predios Rurales creándose:

1. Predio Rural a Independizar "Lote 01", con un área de 1,330.00 m² a favor de: **GERARDO SANTAMARÍA BALDERA**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con el Lote 02, en línea recta, tramo 42 - 41, en una distancia de 65.81 ml.
SUR : Colinda con canal de riego, en línea quebrada en dos tramos: 06 - 07 y 07 - 08, en una distancia de 68.09 ml.
ESTE : Colinda con Av. Panamericana, en línea recta, tramo 41 - 06, en una distancia de 13.77 ml.
OESTE : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 08 - 42, en una distancia de 26.27 ml.
ÁREA TOTAL : 1,330.00 m²
ÁREA TOTAL : 0.1330 has
PERÍMETRO : 173.94 ml

2. Predio Rural a Independizar "Lote 02", con un área de 1,330.00 m² a favor de: **DANTE JAVIER SANTAMARÍA VALDERA**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con el Lote 03, en línea recta, tramo 43 - 40, en una distancia de 65.87 ml.
SUR : Colinda con el Lote 01, en línea recta, tramo 41 - 42, en una distancia de 65.81 ml.
ESTE : Colinda con Av. Panamericana, en línea recta, tramo 40 - 41, en una distancia de 20.30 ml.
OESTE : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 42 - 43, en una distancia de 20.29 ml.
ÁREA TOTAL : 1,330.00 m²
ÁREA TOTAL : 0.1330 has
PERÍMETRO : 172.27 ml

3. Predio Rural a Independizar "Lote 03", con un área de 1,330.00 m² a favor de: **PEDRO SANTAMARÍA VALDERA**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con el Lote 04, en línea recta, tramo 44 - 39, en una distancia de 65.94 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A

- SUR** : Colinda con el Lote 02, en línea recta, tramo 40 - 43, en una distancia de 65.87 ml.
- ESTE** : Colinda con Av. Panamericana, en línea recta, tramo 39 - 40, en una distancia de 20.28 ml.
- OESTE** : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 43 - 44, en una distancia de 20.27 ml.
- ÁREA TOTAL** : 1,330.00 m²
ÁREA TOTAL : 0.1330 has
PERÍMETRO : 172.36 ml

4. Predio Rural a Independizar "Lote 04", con un área de 1,330.23 m² a favor de: **SUCESIÓN DE PETRONILA SANTAMARÍA VALDERA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- NORTE** : Colinda con el Lote 05, en línea recta, tramo 45 - 37, en una distancia de 65.98 ml.
- SUR** : Colinda con el Lote 03, en línea recta, tramo 39 - 44, en una distancia de 65.94 ml.
- ESTE** : Colinda con Av. Panamericana, en línea quebrada en dos tramos: 37 - 38 y 38 - 39, en una distancia de 20.26 ml.
- OESTE** : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 44 - 45, en una distancia de 20.26 ml.
- ÁREA TOTAL** : 1,330.23 m²
ÁREA TOTAL : 0.1330 has
PERÍMETRO : 172.44 ml

5. Predio Rural a Independizar "Lote 05", con un área de 1,330.13 m² a favor de: **ROSA MELIA SANTAMARÍA DE PRUDENCIO**, con linderos y perímetro correspondientes:

- NORTE** : Colinda con el Lote 06, en línea recta, tramo 46 - 36, en una distancia de 66.00 ml.
- SUR** : Colinda con el Lote 04, en línea recta, tramo 37 - 45, en una distancia de 65.98 ml.
- ESTE** : Colinda con Av. Panamericana, en línea recta, tramo 36 - 37, en una distancia de 20.25 ml.
- OESTE** : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 45 - 46, en una distancia de 20.25 ml.
- ÁREA TOTAL** : 1,330.13 m²
ÁREA TOTAL : 0.1330 has
PERÍMETRO : 172.48 ml

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



6. Predio Rural a Independizar "Lote 06", con un área de 1,330.05 m² a favor de: **GLORIA SANTAMARÍA VALDERA**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con el Lote 07, en línea recta, tramo 47 - 35, en una distancia de 66.02 ml.

SUR : Colinda con el Lote 05, en línea recta, tramo 36 - 46, en una distancia de 66.00 ml.

ESTE : Colinda con Av. Panamericana, en línea recta, tramo 35 - 36, en una distancia de 20.24 ml.

OESTE : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 46 - 47, en una distancia de 20.24 ml.

ÁREA TOTAL : 1,330.05 m²

ÁREA TOTAL : 0.1330 has

PERÍMETRO : 172.50 ml

7. Predio Rural a Independizar "Lote 07", con un área de 1,329.83 m² a favor de: **ROSARIO SANTAMARÍA VALDERA**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con el Lote 08, en línea recta, tramo 48 - 34, en una distancia de 66.04 ml.

SUR : Colinda con el Lote 06, en línea recta, tramo 35 - 47, en una distancia de 66.02 ml.

ESTE : Colinda con Av. Panamericana, en línea recta, tramo 34 - 35, en una distancia de 20.23 ml.

OESTE : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 47 - 48, en una distancia de 20.23 ml.

ÁREA TOTAL : 1,329.83m²

ÁREA TOTAL : 0.1330 has

PERÍMETRO : 172.52 ml

8. Predio Rural a Independizar "Lote 08", con un área de 1,330.19 m² a favor de: **BRITALDO ANEL SANTAMARÍA ZEÑA**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con el Lote 09, en línea recta, tramo 49 - 32, en una distancia de 66.18 ml.

SUR : Colinda con el Lote 07, en línea recta, tramo 34 - 48, en una distancia de 66.04 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A

- ESTE** : Colinda con Av. Panamericana, en línea quebrada en dos tramos: 32 - 33 y 33 - 34, en una distancia de 20.23 ml.
- OESTE** : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 48 - 49, en una distancia de 20.21 ml.
- ÁREA TOTAL** : 1,330.19 m²
- ÁREA TOTAL** : 0.1330 has
- PERÍMETRO** : 172.66 ml

9. Predio Rural a Independizar "Lote 09", con un área de 1,329.97 m² a favor de: **JORGE ALBERTO SANTAMARÍA ZEÑA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- NORTE** : Colinda con el Lote 10, en línea recta, tramo 50 - 31, en una distancia de 66.34 ml.
- SUR** : Colinda con el Lote 08, en línea recta, tramo 32 - 49, en una distancia de 66.18 ml.
- ESTE** : Colinda con Av. Panamericana, en línea recta, tramo 31 - 32, en una distancia de 20.18 ml.
- OESTE** : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 49 - 50, en una distancia de 20.16 ml.

ÁREA TOTAL : 1,329.97 m²

ÁREA TOTAL : 0.1330 has

PERÍMETRO : 172.86 ml

10. Predio Rural a Independizar "Lote 10", con un área de 1,329.92 m² a favor de: **MARÍA TOMASA SANTAMARÍA DE LLAUCE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- NORTE** : Colinda con el Lote 11, en línea recta, tramo 51 - 29, en una distancia de 66.25 ml.
- SUR** : Colinda con el Lote 09, en línea recta, tramo 31 - 50, en una distancia de 66.34 ml.
- ESTE** : Colinda con Av. Panamericana, en línea quebrada en dos tramos: 29 - 30 y 30 - 31, en una distancia de 20.14 ml.
- OESTE** : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 50 - 51, en una distancia de 20.14 ml.

ÁREA TOTAL : 1,329.92 m²

ÁREA TOTAL : 0.1330 has

PERÍMETRO : 172.87 ml

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A

11. Predio Rural a Independizar "Lote 11", con un área de 1,329.76 m² a favor de: **EDILBERTO SANTAMARÍA BALDERA**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con el Lote 12, en línea recta, tramo 52 - 28, en una distancia de 66.10 ml.

SUR : Colinda con el Lote 10, en línea recta, tramo 29 - 51, en una distancia de 66.25 ml.

ESTE : Colinda con Av. Panamericana, en línea recta, tramo 28 - 29, en una distancia de 20.18 ml.

OESTE : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, tramo 51 - 52, en una distancia de 20.19 ml.

ÁREA TOTAL : 1,329.76 m²

ÁREA TOTAL : 0.1330 has

PERÍMETRO : 172.72 ml

12. Predio Rural a Independizar "Lote 12", con un área de 1,365.34 m² a favor de: **NATALIO SANTAMARÍA VALDERA**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con la parcela con U.C. 41976, en línea quebrada en dos tramos: 25 - 26 y 26 - 27, en una distancia de 78.40 ml.

SUR : Colinda con el Lote 11, en línea recta, tramo 28 - 52, en una distancia de 66.10 ml.

ESTE : Colinda con Av. Panamericana, en línea recta, tramo 27 - 28, en una distancia de 38.79 ml.

OESTE : Colinda con el área remanente de la parcela de U.C. 40473, en línea recta, tramo 52 - 25, en una distancia de 2.00 ml.

ÁREA TOTAL : 1,365.34 m²

ÁREA TOTAL : 0.1365 has

PERÍMETRO : 185.29 ml

13. Predio Rural Área Remanente de la U.C. 40473, con un área de 32,277.00 m² a favor de: **SUC. NATALIO SANTAMARÍA GARCIA**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con U.C. 73938, U.C. 73939 y U.C. 41976 en línea quebrada en ocho tramos, vértices del 17 al 25, en una longitud total de 263.60 metros.

SUR : Colinda con Canal de riego, en línea quebrada en ocho tramos, vértices del 08 al 16, en una longitud total de 208.73 metros.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A

ESTE : Colinda con los lotes 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12, en línea recta, tramo 25 - 8, en una distancia de 230.49 ml.

OESTE : Colinda con la parcela de U.C. 73937, en línea recta, vértices del 16 al 17, en una longitud total de 72.43 metros

ÁREA TOTAL : 32,277.00 m²

ÁREA TOTAL : 3.2277 has

PERÍMETRO : 775.25 ml

ÁREA DE VÍAS:

La Independización de Predio Rural, a signado una Área de Vías la misma que se describe a continuación:

VÍA PÚBLICA "AV. PANAMERICANA" con un área de 1,535.45 m² a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

NORTE : Colinda con la parcela con U.C. 41976, en línea recta, tramo 27 - 01, en una distancia de 7.10 ml.

SUR : Colinda con la parcela con U.C. 41376, en línea recta, tramo 05-06, en una distancia de 6.27 ml.

ESTE : Colinda con Av. Panamericana, en línea quebrada en cuatro tramos, vértices del 01 al 05, en una distancia de 256.88 ml.

OESTE : Colinda con los lotes 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11 y 12, en línea quebrada en quince tramos: 06-41, 41-40, 40-39, 39-38, 38-37, 37-36, 36-35, 35-34, 34-33, 33-32, 32-31, 31-30, 30-29, 29-28 y 28-27, en una distancia de 254.85 ml.

ÁREA TOTAL : 1,535.45 m²

ÁREA TOTAL : 0.1535 has

PERÍMETRO : 525.10 ml

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

*¡Sequimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDM/A

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*